



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>		<b>Jueves 30 de agosto</b>	<b>Número 166</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de julio de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200107142/7358. – 17.100

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044699444	A CHAHBA	X271276DW	EL EJIDO	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044692280	F DO NASCIMIENTO	46645144	TERRASSA	21.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044581640	F RUIZ	29031437	BASAURI	03.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044650285	F SAN MIGUEL	29031894	BASAURI	03.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044650297	F SAN MIGUEL	29031894	BASAURI	03.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044400001	I PEREZ	30618647	BILBAO	15.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044551672	I PEREZ	30618647	BILBAO	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044682614	F ERAÑA	14936402	GETXO	03.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044696388	A BETOLAZA	78907259	ORDUÑA	01.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044696121	O SUERO	45672016	SANTURTZI	03.06.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044674332	M PEREZ	32024081	ARANDA DE DUERO	10.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044653833	P NUÑEZ	71101926	ARANDA DE DUERO	13.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
099044610647	R MENA	12774865	BRIVIESCA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044542749	TECNICAS DE PERFORACION Y	809298209	BURGOS	27.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
099044540890	J MAHAVE	13045095	BURGOS	09.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044809924	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	26.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044707283	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	09.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044707246	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044809936	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	26.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044553218	R PEREZ	13114412	BURGOS	19.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044649660	C PEÑA	13116021	BURGOS	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044482911	J MEDINA	13117028	BURGOS	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044482900	J MEDINA	13117028	BURGOS	14.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044482893	J MEDINA	13117028	BURGOS	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044704294	J MEDINA	13117028	BURGOS	18.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044706850	J MEDINA	13117028	BURGOS	18.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044552846	J MEDINA	13117028	BURGOS	18.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044706898	J MEDINA	13117028	BURGOS	18.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044785117	J CUESTA	13120783	BURGOS	14.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044790393	J MACHO	13122643	BURGOS	07.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044399904	J NUÑEZ	13125455	BURGOS	08.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044553152	M MARTINEZ	13128408	BURGOS	13.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044554193	L LOMAS	13134829	BURGOS	24.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044553050	J PEÑA	13135663	BURGOS	02.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044799426	M RUBIO	13143121	BURGOS	09.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044653055	C GARCIA	13144444	BURGOS	18.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044553954	N LOPEZ	13150089	BURGOS	11.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044398213	S ILLANA	13169401	BURGOS	21.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044398201	S ILLANA	13169401	BURGOS	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044586959	J MENDEZ	16043025	BURGOS	27.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044557110	M HERRERA	31234739	BURGOS	17.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044557121	M HERRERA	31234739	BURGOS	17.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044405552	E HERNANDEZ	71267176	BURGOS	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044554569	R SANCHO	71284284	BURGOS	20.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044554545	R SANCHO	71284284	BURGOS	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044554557	R SANCHO	71284284	BURGOS	20.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044392016	R TOLEDO	71291362	BURGOS	05.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044707210	R TOLEDO	71291362	BURGOS	01.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044649623	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044649696	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	26.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044649635	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	05.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044642677	J VILARIÑO	13155675	SOTOPALACIOS	22.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044642665	J VILARIÑO	13155675	SOTOPALACIOS	22.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044642653	J VILARIÑO	13155675	SOTOPALACIOS	22.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044383714	A PARGARAY	13296991	MIRANDA DE EBRO	06.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044383568	O DIAZ	71341727	MIRANDA DE EBRO	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044040539	R GONZALEZ	13101509	ROYUELA RIO FRANCO	10.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044040527	I CEBALLOS	13106150	ROYUELA RIO FRANCO	10.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044648898	I IBAN	09609703	LEON	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044557777	D BENTATA	X2722707J	CENICERO	11.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401912649	E FERNANDEZ	16517915	HORMILLA	07.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044786869	EUROLAN S COOP	F26238972	LOGROÑO	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044810537	INTER COMPLUTUM SL	B82526088	ALCALA DE HENARES	02.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044632283	F PEREZ	07496119	LAS ROZAS DE MADRID	08.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090044812613	M REDONDO	50023282	LEGANES	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044666505	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	MADRID	11.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044694938	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	MADRID	11.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044787345	CAR TRES MOTOR SAL	A81707465	MADRID	13.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044811931	P D M KITMOTOR SL	B81372930	MADRID	25.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401915468	C JEAN	X1865706S	MADRID	04.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044805920	A GUTIERREZ	02077060	MADRID	12.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044552512	F TABAR	33502653	MADRID	31.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044811529	G CURTO	20188837	MAJADAHONDA	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044812285	LOGISTICA LIAÑO SL	B81375792	MOSTOLES	11.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044788611	M APARICIO	08948115	MOSTOLES	22.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044806297	J CARRIAZO	51386026	SAN FERNANDO HENARES	02.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044694860	NORCARAVAN SL	B81026478	SAN SEBASTIAN REYES	24.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044690209	NORCARAVAN SL	B81026478	SAN SEBASTIAN REYES	18.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044797156	EUROPEA DE NEGOCIOS I Y E	B81047094	VILLAVICIOSA DE ODON	11.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044408024	M MAEZTU	33417807	ESTELLA	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044496995	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044706977	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044497008	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044644674	J GOMEZ	20188294	SAN ROMAN LLANILLA	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044800520	M LEON	50018700	GUILLENA	18.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044795044	R SALGADO	16809138	ALMAZAN	05.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.
090401892948	J CASTRO	15961047	SAN SEBASTIAN	07.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044383428	F LOPEZ	39650052	VILASECA	11.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401901287	E ALBA	19819856	ALCACER	07.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044705640	D VASILE	X2749064N	MOJADOS	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044815912	TRANS THE KISS S A L	A47390174	VALLADOLID	18.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401916849	D FERRIER	X2427003C	VALLADOLID	15.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044650212	PESCADOS Y MARISCOS VICENT	A01027663	VITORIA GASTEIZ	02.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044541344	J SANCHEZ	16235607	VITORIA GASTEIZ	06.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044688586	EXCAVACIONES JUNGUITU S L	B01053727	ALTUBE	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401913514	M VAQUERO	12766875	ZARAGOZA	25.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044557091	M CONDADO	76953617	MANGANESES POLVOROSA	12.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de julio de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090401912625	C GORDON	06561783	NAVALUENGA	31.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401874600	A FENOL	46516256	BADALONA	07.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401908944	R OLMEDILLAS	38548608	CASTELLDEFELS	21.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044787576	J COLOME	52169403	LES FRANQUESES VALLE	14.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044697666	F GARCIA	52195889	S BOI DE LLOB	07.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044571210	M LLOP	38417202	S JOAN DESPI	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044587265	M ARRIAZA	38405418	S PERE DE VILAMAJOR	15.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401918421	J QUINTANA	22721721	GALLARTA	05.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401906650	H INCHAURRAGA	14858086	ARRIGORRIAGA	26.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044603933	J ESTEBAN	22729161	BARAKALDO	22.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044406714	J CORTES	30690294	BASAURI	11.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401895111	I SAN MILLAN	14569658	BERMEO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044617294	TRANSPORTES AMEZAGA S A	A48162366	BILBAO	08.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
090401909742	C GONZALEZ	00413133	BILBAO	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401910070	J ECHEVARRIA	12029110	BILBAO	19.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401909470	M SANTIDRIAN	13054947	BILBAO	27.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401906200	F ORMAZABAL	14119169	BILBAO	21.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044696625	M MENDIGUREN	14512847	BILBAO	18.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044626040	E DOSUNA	14534784	BILBAO	28.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044605218	J MARTINEZ	14545525	BILBAO	09.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401905189	I FRAGA	14607477	BILBAO	16.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401909134	F GARROBO	14864273	BILBAO	22.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401897430	A MARTIN	14939819	BILBAO	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401897314	F NAVEDA	14940403	BILBAO	11.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044696340	J ADRIAN	14949838	BILBAO	10.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044792948	E AVILA	14952559	BILBAO	17.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090401886444	M GONZALEZ	14958145	BILBAO	31.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044675154	M TERAN	22711208	BILBAO	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044788600	G IPARRAGUIRRE	30560165	BILBAO	21.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044686383	G IPARRAGUIRRE	30560165	BILBAO	11.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044789378	G IPARRAGUIRRE	30560165	BILBAO	21.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044698969	G IPARRAGUIRRE	30560165	BILBAO	11.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401897442	R ROLDAN	30572313	BILBAO	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401902206	M ECHEVARRIA	30575378	BILBAO	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401917611	A GOROSTIAGA	30598750	BILBAO	30.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044626131	M SAN ROMAN	30631988	BILBAO	31.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044662287	J AGUADO	30650686	BILBAO	30.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401887126	A ERDOZAIN	30676896	BILBAO	05.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044545878	I MORLANS	30695858	BILBAO	13.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401877303	F BAZETA	72167124	BILBAO	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044635739	F MECCHO	30659116	RETUERTO BARACALDO	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
090044619588	TALLERES SAN PRUDENCIO S L	B48103097	DURANGO	08.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044641892	J CRESPO	30663773	DURANGO	07.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
090044629170	J MARTIN	30581095	ERANDIO	16.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044800076	P FERNANDEZ	14680650	GALDAKAO	24.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044681981	J IBARZABAL	13300066	GETXO	29.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401911116	A LOPEZ	16025031	GETXO	25.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044695980	M ALONSO	16029900	GETXO	18.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044699183	F ALVAREZ	16050650	GETXO	16.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044631400	D MUÑUMER	16055192	GETXO	15.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401909158	L VILLAVARDE	14950433	ALGORTA GETXO	22.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401907927	J BLANCO	35914088	ALGORTA GETXO	13.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044690246	J PERMUY	14560932	GETXO LAS ARENAS	22.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044681970	J PERMUY	14560932	GETXO LAS ARENAS	22.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044654059	A HERRERO	14790273	LAS ARENAS	18.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044532458	E VILLAMARIN	16036879	LEIOA	29.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044418066	J GUTIERREZ	16054919	LEIOA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401902243	I LOPEZ	30554675	LEIOA	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401915092	P VIDAUARRAZAGA	14934508	LOIU	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044634784	M DE GODOS	14929335	ORDUÑA	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401877698	L CUMPLIDO	11927780	SANTURTZI	06.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401908210	A TATO	14922291	SOPELANA	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401908208	M MORALES	14955558	SOPELANA	15.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401906224	M ROMAÑA	30585534	TRUCIOS-TURTZIOZ	21.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044637293	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044617488	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044697320	J PAÑEDA	14684780	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	27.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044695621	E SAINZ	14236856	ZALLA	27.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044696637	A VALDIVIA	72253909	ZALLA	18.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044643748	M HENALES	14261588	ARANGUREN ZALLA	29.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044653432	M HENALES	14261588	ARANGUREN ZALLA	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044794362	A DIEZ	30593457	ZIERBENA	27.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044794374	A DIEZ	30593457	ZIERBENA	27.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
09004441210	C DOS SANTOS	X2351614W	ARANDA DE DUERO	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090401905177	J RUBIO	13064808	ARANDA DE DUERO	16.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044644297	J MERINO	44570685	ARANDA DE DUERO	06.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044418091	J DE LA HOZ	45417875	ARANDA DE DUERO	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401909584	F BLAS	45419215	ARANDA DE DUERO	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044684660	R HERNANDEZ	45572668	ARANDA DE DUERO	29.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044697540	A CASTRILLO	71239716	ARANDA DE DUERO	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044694215	A MORAL	36871065	BARBADILLO MERCADO	11.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044567229	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIO	809105800	BURGOS	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044635077	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	809105800	BURGOS	10.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044558022	JOSE MANUEL DE LA HERA PEÑ	609265406	BURGOS	15.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044631140	O GONZALVO	02055342	BURGOS	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044547632	A OTOBALEA	03095571	BURGOS	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401909160	I VALIENTE	09477275	BURGOS	22.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044398158	B BARRUL	13058858	BURGOS	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044398146	B BARRUL	13058858	BURGOS	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044524917	J CASTAÑEDA	13082133	BURGOS	30.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044693338	I AMAYUELAS	13092623	BURGOS	25.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044594920	M PUENTE	13106562	BURGOS	22.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044546263	E LOPEZ	13113140	BURGOS	13.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401890101	A LOPEZ	13117593	BURGOS	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044615364	J OLMO	13121600	BURGOS	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044482145	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044482110	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044412696	D MIGUEL	13129031	BURGOS	25.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090044559336	J GABARRI	13135144	BURGOS	04.04.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401915663	R CONDE	13135645	BURGOS	06.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044700793	P MARQUINA	13135863	BURGOS	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044097420	J GUTIERREZ ZORRILLA	13136133	BURGOS	27.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044095113	J GUTIERREZ ZORRILLA	13136133	BURGOS	27.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401893515	M URIBE	13137270	BURGOS	14.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044637232	G VAZQUEZ	13140520	BURGOS	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044611425	J CARPINTERO	13146899	BURGOS	07.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401906868	D NUÑEZ	13156601	BURGOS	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401917891	A SANZ	13157102	BURGOS	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044624043	A BERRUEZO	13158408	BURGOS	03.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044594877	J GABARRI	13163116	BURGOS	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044556293	S MUÑOZ	13169136	BURGOS	13.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044547449	J CARTON	13169814	BURGOS	05.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044544151	R LOPEZ	15246487	BURGOS	28.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044550904	J OLIVA	46231881	BURGOS	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044631795	J HERRERA	71241182	BURGOS	01.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044645137	E GARCIA	71262804	BURGOS	26.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044636409	J CUESTA	71265372	BURGOS	25.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044563996	M FUENTE	71268621	BURGOS	13.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044650273	F IGLESIAS	71269367	BURGOS	27.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044498062	V MASA	71270907	BURGOS	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044555768	C HERNANDEZ	71285416	BURGOS	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043964340	J BORJA	71287805	BURGOS	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043921005	J BELLO	06977073	CUEVAS DE S CLEMENTE	22.02.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044441234	J CRESPO	71254668	FUENTEBUREBA	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044385176	L CARBONERO	12967077	HOYALES DE ROA	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044699559	D MUÑOZ	71105887	HINOJAR DEL REY	28.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401910690	M RUIZ	13129565	LA VID DE BUREBA	22.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044483009	I GARCIA	13035812	QUINTANILLA DE LAS	03.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043946191	M RUEDA	71340484	MEDINA DE POMAR	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044205939	J GONZALEZ	71337709	PEDROSA VALDEPORRE	21.01.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090401917660	C ALVAREZ	10049342	MIRANDA DE EBRO	30.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401811092	J REVUELTA	13280131	MIRANDA DE EBRO	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044382655	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044781896	J PEREZ	13294286	MIRANDA DE EBRO	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
090044584550	A RAMOS	72721654	MIRANDA DE EBRO	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044547395	I SANTAMARIA	13283963	OÑA	16.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044417025	F PALOMERO	71260968	QUINTANAR DE SIERRA	02.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044573035	F DIEZ	12221941	ROYUELA RIO FRANCO	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044787291	T LADRON	13013707	S MARIA DEL CAMPO	02.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044642940	I GIMENEZ	13162220	SALAS DE BUREBA	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044666268	D CARBONELL	13119448	TORDOMAR	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044387768	I MARTIN	13101595	LOS VALCARCERES	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044652762	J GUTIERREZ	13153859	VILLARCAYO	28.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044642963	J MONTERO	51355277	VILLARCAYO	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401910549	J ALVAREZ	32422267	A CORUÑA	21.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401909304	J GONZALEZ	33284678	AMES	26.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044695888	H VILLAVERDE	33279167	TEO	17.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044693697	F IGLESIAS	78789102	TOURO	21.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044676729	J CABALLERO	78996666	LAS PALMAS G C	21.04.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044634954	TRANSVIAR SA	A17084229	QUART	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401897284	J LOPEZ	33382887	ALHAMA DE GRANADA	11.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044668447	S MARIN	76148206	BAZA	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044687107	J RODRIGUEZ	23769475	GRANADA	03.05.2001	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090044667352	M QUIJADA	24262607	GUADAHORTUNA	18.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044669105	A QUIJADA	29083862	GUADAHORTUNA	18.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401885245	I LLORENTE	03106130	GUADALAJARA	21.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401901482	E PEDRICO	40848346	LLEIDA	09.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044695414	A RIVA	78873143	VIELHA	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044642410	M GUTIERREZ	09789260	SAN ANDRES RABANEDO	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044642458	P GONCALVES	09807170	SAN ANDRES RABANEDO	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401901615	F CALVO	12696539	ALBERITE	10.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044419630	J DIAZ	16502276	AUSEJO	07.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044635510	A MAZO	16575566	CALAHORRA	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044419617	RIOCOR S L	B26198101	LOGROÑO	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401907174	F MORENO	09153905	LOGROÑO	29.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044693260	J LOPEZ	15830479	LOGROÑO	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044669208	J LOPEZ	15830479	LOGROÑO	15.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044799037	P JIMENEZ	16479207	LOGROÑO	05.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044630249	J GARRIDO	16490714	LOGROÑO	15.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
090044651137	M DIARTE	16538182	LOGROÑO	03.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401910343	L CACHO	16545758	LOGROÑO	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043936938	I PINILLOS	16594928	LOGROÑO	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044491950	J MENDOZA	16605513	LOGROÑO	23.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044545751	J MENDOZA	16605513	LOGROÑO	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401917945	N ARRIETA	20846697	LOGROÑO	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401909882	A BEDOYA	50710594	LOGROÑO	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044606260	R VIZCARRA	16559289	ALDEANUEVA DE CAME	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044608888	E OUAADDI	X2885744A	QUEL	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401911372	C MIGUEL	72782911	STO DOMINGO CALZADA	29.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044633780	J CARDESIN	76398598	VILLALBA	06.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044534510	J CORREAL	07468997	ALCOBENDAS	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043947754	E DIAZ	11923299	ALCOBENDAS	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401917982	C TANCO	15774950	ALCOBENDAS	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044805050	S GARCIA	27529471	ALCOBENDAS	22.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401918068	C GONZALEZ	51367438	ALCOBENDAS	03.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044684520	J FERNANDEZ	50151113	ALCORCON	15.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401902322	M ORTIZ	00682259	ALGETE	10.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401901834	P LOPEZ	50415693	BOADILLA DEL MONTE	13.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044807034	C REINA	05259516	GETAFE	26.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090044686966	F HERNANDEZ	13104713	LAS ROZAS DE MADRID	16.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044698981	F HERNANDEZ	13104713	LAS ROZAS DE MADRID	16.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401909870	I CERVIGON	07423195	LEGANES	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401905311	L SUAREZ	52123571	LEGANES	17.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044687004	J GOMEZ	52127764	LEGANES	19.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044686218	J GOMEZ	52127764	LEGANES	19.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044686991	J GOMEZ	52127764	LEGANES	19.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044599991	METALIMPEX IBERICA S A	A39039862	MADRID	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044617970	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	09.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401882761	M PUERTAS	X1300050K	MADRID	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401899566	S REEVE	X1556826W	MADRID	23.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044563893	M EL CHAZOUANI	X2305773T	MADRID	11.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401897478	M CAMACHO	00256072	MADRID	12.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044789639	T CARRETE	00277413	MADRID	26.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044632404	M MURILLO	01389334	MADRID	24.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044588210	F GOMEZ	01830924	MADRID	19.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044588233	F GOMEZ	01830924	MADRID	19.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401905918	F DE ANDRES	02638473	MADRID	20.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044566316	R ARCOCHA	02647399	MADRID	16.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044631436	M GOMEZ	02902235	MADRID	16.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401896516	N TEJEDOR	05205660	MADRID	03.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401908178	P CALVO	05278196	MADRID	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044687259	R LORENZO	05283094	MADRID	21.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044596400	A GOMEZ	05866609	MADRID	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044632106	M APARICIO	07240174	MADRID	11.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401897170	M APARICIO	07240174	MADRID	11.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044660527	J SEBASTIAN DE ERICE	07448383	MADRID	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401897089	A RODRIGUEZ VILA	09256954	MADRID	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401907988	M RICO	10514321	MADRID	13.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044789615	V MARTIN CALERO	12367774	MADRID	22.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044593654	M SAYAS	19773047	MADRID	17.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044593666	M SAYAS	19773047	MADRID	17.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401908919	A LOPEZ	51871343	MADRID	21.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044698877	E MONZON	71258323	MADRID	12.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044592819	A UCERO	71260466	MADRID	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401877250	J DE LA CRUZ	50536130	LAS ROZAS	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401888090	T CASADO	02626537	MORATA DE TAJUÑA	06.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044590161	A MOLERO	07531901	MOSTOLES	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044698555	A GARCIA	14841346	POZUELO DE ALARCON	02.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401888192	J SAGUES	05244774	SAN SEBASTIAN REYES	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401904999	M MILLET	00271960	TORRELODONES	09.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044693417	B GOMEZ	07789319	MURCIA	01.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401911542	J GESTOSO	22157081	MURCIA	31.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044584999	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044687211	A BENGOCHEA	18198453	ALSASUA	17.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044686140	A BENGOCHEA	18198453	ALSASUA	17.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044679548	B BARBARO	X2407054N	BARAÑAIN	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401902450	E CALZADA	15875522	OLITE	16.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044664855	N PINTO	X1581892K	PAMPLONA	11.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401902474	B ARELLANO	44621085	PAMPLONA	16.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044628954	M FAGOGA	72648242	PAMPLONA	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044793930	J CENZANO	16445834	VIANA	23.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044662524	VICARLI S A	A31074164	VILLAVA	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401909079	R MARTINEZ	11430849	AVILES	22.05.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090401911402	D CARRACEDO	11085847	MIERES	29.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044612405	H RUEDA	12753767	ALAR DEL REY	27.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044622435	S RIO	13939339	CALAHORRA DE BOEDO	16.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401899270	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	15.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401900878	J MAQUIEIRA	76931858	SANTA MARIA DE GEV	02.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401910173	J DOMARCO	34579885	SANXENXO	19.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044631953	C DOCAMPO	36028379	VIGO	10.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401901883	F CEBALLOS	13919606	CARTES	13.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044790897	J MARTINEZ	72039024	COLINDRES	26.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401897375	J RUBIN	13900371	CARANCEJA	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401906078	A FERNANDEZ	13705291	GALIZANO	20.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044630687	L SANTIAÑEZ	13921589	SAN VICENTE BARQUERA	30.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044622460	INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELEC	839008404	SANTANDER	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044404651	M HOYO	13472984	SANTANDER	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044698932	A ANTOLIN	13745388	SANTANDER	13.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401912169	R ALEN	13752167	SANTANDER	06.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401892018	R GONZALEZ	13759048	SANTANDER	20.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044787941	B RUIZ	20191965	SANTANDER	24.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044593447	R GOMEZ	30443602	DOS HERMANAS	03.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044578150	MOTORLUXE S A	A41138942	SEVILLA	13.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044608190	MOTORLUXE S A	A41138942	SEVILLA	13.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044785099	J DE JESUS	13158088	AZPEITIA	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044609649	A URAIN	72413840	DEBA	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044688136	J GAZTELU	15358925	EIBAR	22.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044617932	HENDAYA TRUCK S L	B20658464	IRUN	09.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044617944	HENDAYA TRUCK S L	B20658464	IRUN	09.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044586900	A DUPLAN	X2947296F	IRUN	18.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401908786	A DUPLAN	X2947296F	IRUN	18.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044534698	M MARIEZCURRENA	15055363	LASARTE ORIA	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044794428	O LOPEZ	44151988	LASARTE ORIA	27.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044546457	J SANTOS	13145153	LEGAZPIA	14.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401898392	M KERNSTOCK	15950085	ONATE	30.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401887084	J HERAS	15970893	RENTERIA	02.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401886365	I AGUILAR	12164687	SAN SEBASTIAN	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044650108	P SANCHEZ	15125610	SAN SEBASTIAN	11.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401886353	L BIDEGAIN	15923782	SAN SEBASTIAN	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044382540	M OTAEGUI	15121840	USURBIL	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401887370	E MATEO	76101295	ZARAUZ	06.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401902267	J PEREZ	14836486	NAMBROCA	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401890630	J COLLADO	72113855	TALavera DE LA REINA	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401911566	J GALAFATE	45075155	TOLEDO	31.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401900568	S REGUES	19483550	CHESTE	01.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401915833	J FERNANDEZ ROBLES	12373468	SIMANCAS	06.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044795391	J FRECHILLA	09281036	VALLADOLID	22.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044792778	J GONZALEZ	09283333	VALLADOLID	06.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044699560	L DIOSDADO	09284717	VALLADOLID	04.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044811013	L DIOSDADO	09284717	VALLADOLID	04.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044810768	A QUINTERO	09341548	VALLADOLID	31.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044692930	M FERREIRO	12350407	VALLADOLID	14.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044540923	J PAEZ	12376999	VALLADOLID	09.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044781677	O CASAS	12377649	VALLADOLID	24.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401909171	A FERNANDEZ	16280692	ARAMAIO	22.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401910525	J GONZALEZ	44677524	LLODIO	21.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044638947	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	21.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044612570	SOLUCION INTEGRAL DE CALID	B01277383	VITORIA GASTEIZ	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044563911	J RODRIGO	X1332623A	VITORIA GASTEIZ	11.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044607963	P CORDEIRO	X1615502M	VITORIA GASTEIZ	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044629752	F BARRIO	13237035	VITORIA GASTEIZ	13.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401884496	R LOPEZ DE LANDACHE	16260940	VITORIA GASTEIZ	31.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
090401906583	F MONEO	16292413	VITORIA GASTEIZ	26.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044793874	J LEIRA	16295614	VITORIA GASTEIZ	19.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044687958	O GARCIA	18593294	VITORIA GASTEIZ	22.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044630006	J ESTRAVIS	35428897	VITORIA GASTEIZ	06.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044795810	O DEL RIO	44683243	VITORIA GASTEIZ	31.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401902383	H DIAZ	51564064	VITORIA GASTEIZ	16.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044631448	A BEJARANO	72735345	VITORIA GASTEIZ	19.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044698737	M LORENTE	25430876	ZARAGOZA	15.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044523810	M FONSECA	32869303	ZARAGOZA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044642318	M ANDRES	11714118	SANTA CROYA DE TERA	05.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044619254	TRANSPORTE DORI SL	B49004492	ZAMORA	16.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401897491	C GAGO	11959518	ZAMORA	12.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un

plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador número 240/2001, incoado a D. Eugenio Díaz Puertas, con D.N.I. 11.923.200-F, con domicilio en c/ San Agustín y Antonio, 6-3.º B-1, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 9 de agosto de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200107424/7359. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador número 401/2001, incoado a D. Jorge Fernández Sánchez, con D.N.I. 46.967.817-T, con domicilio en c/ Carreras Escandi, 28-2.º 1.ª, de la localidad de Barcelona, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 10 de agosto de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200107497/7457. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador número 436/2001, incoado a D. Martín Cabezas Márquez, con D.N.I. 18.600.354-R, con domicilio en c/ Adurza, 2-3.º derecha, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 16 de agosto de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200107528/7489. — 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada, en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifican las siguientes resoluciones:

-Resolución recurso de alzada, expediente 1228/2000, interpuesto por D. Miguel Angel Sevillano Orden, con D.N.I. 45.421.157, domiciliado en C/ Santiago, 22-1.º-B, de Aranda de Duero (Burgos), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92).

-Resolución recurso de alzada, expediente 932/2000, interpuesto por D. Mikel Sastre Méndez, por infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92).

Sancionados con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas, 300,54 euros) respectivamente.

Burgos, 16 de agosto de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200107529/7490. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador número 1566/2000, incoado a D. Francisco Javier Luque Moscoso, con D.N.I. 30.529.164, con domicilio en c/ Leonor Góngora, 4, de Madrid, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.; 360,81 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 20 de agosto de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200107561/7542. — 3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0300850/2000.

Juicio de faltas: 109/2001 (B).

*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas 109/01 (B), seguido por estafa, se ha acordado citar a Pedro Luis López Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, en

calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre, a las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de citación al arriba expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de agosto de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200107553/7557. — 3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01230.

N.I.G.: 09018 1 0102696/2000.

Procedimiento: Cognición 390/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>ª</sup> Margarita Ruiz de Velasco Martín.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: D.<sup>ª</sup> Isabel de Antonio Caballero.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 2001, la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito de demanda, se tiene por instado juicio de cognición a instancia de D.<sup>ª</sup> Margarita Ruiz de Velasco Martín, vecina de Leoia (Vizcaya), y en su nombre y representación la Procuradora D.<sup>ª</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz, representación acreditada con escritura de poder que previo testimonio en autos le será devuelta, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley establece, y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a D.<sup>ª</sup> Isabel de Antonio Caballero, y contra su esposo, si fuere casada, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Regístrese en el libro de asuntos civiles que se lleva en este Juzgado y para el emplazamiento del demandado librese, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D.<sup>ª</sup> Isabel de Antonio Caballero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Aranda de Duero, a 31 de julio de 2001. — El Secretario (ilegible).

200107498/7482. — 7.790

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100191/2001.

01030.

Número autos: Demanda 174/2001.

Número ejecución: 36/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Germán Parra Mirón.

Ejecutada: M.<sup>ª</sup> Concepción Posada Verdeja.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>ª</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Germán Parra Mirón, contra la empresa M.<sup>ª</sup> Concepción Posada Verdeja, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrado D.<sup>ª</sup> María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 25 de julio de 2001.

Dada cuenta. — Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita se acuerda el embargo del siguiente bien:

-Vivienda sita en calle Progreso, número 34, 3.<sup>ª</sup> A, Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 3.704, número libro 246, folio 102, número de finca 21.123.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad, una vez firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.<sup>ª</sup> María Concepción Posada Verdeja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107087/7085. — 7.220

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Hoyales de Roa (Burgos), por Decreto 85/97 de 17 de abril (BOCyL número 75 de 21 de abril) se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedó constituida con fecha 9 de agosto de 2001 la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Fernando Rodríguez Porres, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

D. José Alberto Martín Vidal, Notario de Roa (Burgos). D. Felipe Marcos Fernández, Registrador de la Propiedad de Roa (Burgos). D. Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Área de Estructuras Agrarias. D. Eusebio Barañano Martínez, Jefe de la Sección Técnica n.º 2 del Área de Estructuras Agrarias. D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos. D. Félix Rincón González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyales de Roa (Burgos). D. Obdulio Bartolomé Escudero, representante de los agricultores de la zona, D. Honorio Gil Valenciano, representante de los agricultores de la zona. D. Luis Torres Olmedillo, representante de los agricultores de la zona. D. Constanza Castilla Escudero, representante de la Junta de Trabajo. D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Unidad de Régimen Jurídico.

Secretario: D. Jesús Pérez Escamilla, Letrado de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 10 de agosto de 2001. — El Presidente de la Comisión Local, Fernando Rodríguez Porres.

200107550/7558. — 5.130

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de agosto de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector Provincial de Peluquería de Señoras de Burgos. Código convenio 0900455.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Provincial de Peluquería de Señoras, suscrito por la Asociación Provincial de Peluquería de Señoras y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 2-7-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del R.D. 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 26-7-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de agosto de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200107421/7364. — 28.215

\* \* \*

#### CONVENIO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE «PELUQUERIA DE SEÑORAS»

##### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª - PARTES CONTRATANTES. AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL.

Artículo 1. - *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo se concierta entre las representaciones sindicales de CC.OO. y UGT y la Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras de Burgos, a tenor de la normativa legal existente.

Artículo 2. - *Ambito funcional*: Los preceptos de este convenio afectan a todas las empresas y trabajadores/as dedicadas a la actividad de Peluquería de Señoras y Academias, así como a otras Empresas del Sector que carezcan de convenio propio.

Artículo 3. - *Ambito territorial*: El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades sean las indicadas en el artículo 2 de este texto, cuyos centros de trabajo radiquen en esta provincia, aun cuando aquéllas tuvieran su domicilio social en otra.

Artículo 4. - *Ambito personal*: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia preste servicios en las referidas empresas y no se podrán pactar condiciones económicas y/o laborales por debajo de las pactadas en este convenio colectivo.

#### Sección 2.ª - VIGENCIA Y DURACIÓN.

Artículo 5. - *Vigencia*: Los efectos económicos del presente convenio comenzarán, independientemente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia», el día 1 de enero de 2001.

Artículo 6. - *Duración*: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, comenzando a regir el día 1 de enero de 2001 y finalizará el día 31 de diciembre de 2004.

Sección 3.ª - COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA «AD PERSONAM».

Artículo 7. - *Compensación*: Las mejoras establecidas en este convenio serán compensadas con las que con carácter general se hubiesen concedido por las empresas con anterioridad.

Artículo 8. - *Absorción*: Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que implique variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los establecidos con anterioridad del pacto, superen el nivel total de este. En caso contrario se consideran absorbidas.

Artículo 9. - *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto manteniéndose estrictamente «ad personam».

#### Sección 4.ª - COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 10. - Se crea una Comisión Paritaria del convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Artículo 11. - *Composición*: La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y dos representantes de los empresarios que hayan participado en las deliberaciones del convenio.

La Comisión Paritaria se compromete a realizar las medidas oportunas para luchar contra el intrusismo profesional ejercido por determinados sectores que se dedican a la peluquería como Academias.

### CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

#### Sección 1.ª - REGULACIÓN SALARIAL.

Artículo 12. - Los salarios para 2001 se incrementan en un 4% sin revisión salarial.

Artículo 13. - *Salarios*: Queda fijada la tabla salarial para el año 2001 en las siguientes cuantías:

	AÑO 2001	
	Mensual pesetas	Anual pesetas
Oficial Primera .....	106.750	1.494.500
Oficial Segunda .....	96.764	1.354.696
Ayudanta/e .....	88.032	1.232.448
Manicura esteticista .....	88.032	1.232.448
Aprendiz/a 17-18 años .....	72.120	1.009.680
Aprendiz/a 16-17 años .....	72.120	1.009.680
Aprendiz/a 16-21 años con contrato en formación .....	72.120	1.009.680

Artículo 14. -

- Año 2002: El 01/01/02 se incrementarán las tablas salariales vigentes en la cuantía que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) real existente a 31/12/01.

- Año 2003: El 01/01/03 se incrementarán las tablas salariales vigentes en la cuantía que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) real existente el 31/12/02 más un 0,5%.

Si el IPC a 31 de diciembre de 2003, sobrepasase el IPC del año 2002, se efectuará una revisión en todo lo que sobre hasta el IPC real con efectos de 1 de enero de 2003 y no podrá exceder del 6%.

La diferencia, si existiera, se abonará con carácter retroactivo desde el 01/01/2003.

- Año 2004: El 01/01/04 se incrementarán las tablas salariales vigentes en la cuantía que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) real existente a 31/12/03 más 0,5%.

Si el IPC a 31 de diciembre de 2004, sobrepasase el IPC del año 2003, se efectuará una revisión en todo lo que sobrepase el IPC real, con efectos desde el 1 de enero de 2004.

La diferencia, si existiera, se abonará con carácter retroactivo desde el 01/01/04.

#### Sección 2.<sup>a</sup> - COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 15. - *Antigüedad*: Se abonará por este concepto a todo el personal premios de antigüedad, consistentes en trienios, con el límite de tres, por periodos vencidos en las siguientes cuantías:

Oficial de Primera .....	6.106 ptas/mes cada trienio
Oficial de Segunda .....	5.243 ptas/mes cada trienio
Ayudante .....	4.839 ptas/mes cada trienio
Manicura .....	4.839 ptas/mes cada trienio

Las cantidades percibidas en concepto de antigüedad tanto de nueva constitución como las que ya están limitadas, percibirán los mismos incrementos que el salario base.

Se fija un límite para percibir el complemento de antigüedad de tres trienios.

La fecha inicial de cómputo será la del ingreso del trabajador/a en la empresa.

Asimismo, si existieran trabajadoras/es que hubieran sobrepasado los límites establecidos en este convenio, para el complemento de antigüedad y no les correspondiera devengar dicho complemento, mantendrán dicha cantidad actualizada en cada convenio, no pudiendo ser absorbida ni compensada por ningún otro concepto.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Artículo 16. - *Gratificaciones extraordinarias*: Se percibirán dos gratificaciones extraordinarias al año, consistentes en dos mensualidades de los salarios consignados en el artículo 12, más la antigüedad. Dichas pagas se abonarán en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, siempre antes del día 22.

Artículo 17. - *Participación en beneficios*: Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá, en concepto de participación de beneficios de la empresa, el 9% sobre el sueldo pactado de este convenio más la antigüedad, si procediere, y será abonada mensualmente.

### CAPITULO III

#### Sección 1.<sup>a</sup> - CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 18. - *Jornada laboral*: La jornada laboral será de 1.800 horas anuales repartidas de lunes a sábado, no excediendo en ningún caso la jornada laboral de 40 horas semanales. Todo lo que sobrepase de este máximo será considerado horas extraordinarias, que el trabajador/a podrá compensar con descansos equivalentes al 180%.

La duración de la jornada en sábado no podrá exceder de las 14 horas, es decir, se dará por concluida obligatoriamente a las dos de la tarde. No obstante, el trabajador/a permanecerá en el establecimiento y atenderá a aquellos clientes que hubieran entrado antes de la hora del cierre, sin que esta obligación rebase más de 45 minutos.

Artículo 19. - *Horas extraordinarias*: Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. A elección del trabajador/a, se optará por abonar las horas extraordinarias con un incremento mínimo del 80% de las efec-

tuadas en días laborables y del 100% en días festivos, sobre la base del sueldo pactado en convenio más la antigüedad que corresponda a cada hora ordinaria, siempre que se realicen en el período diurno; o compensar las horas extraordinarias por tiempo equivalentes de descanso retribuido incrementados al menos en los porcentajes antes indicados.

Artículo 20. - *Atrasos*: Se garantiza el cobro de atrasos a los/as trabajadores/as que hubieran prestado sus servicios durante la vigencia o parte del presente convenio, es decir, a partir del 1 de enero de 2001.

Artículo 21. - *Vacaciones*: El disfrute de las vacaciones por el personal afectado por este convenio será de 31 días naturales, con las condiciones siguientes:

En el supuesto de cierre patronal durante quince días en el período estival, este número de días será obligado para los/as trabajadores/as, quedando a la libre elección de estos últimos para su disfrute los dieciséis días restantes.

En el caso de no producirse cierre patronal durante el período estival y por el número de días señalado, los trabajadores/as podrán elegir 20 días en la fecha que les convengan quedando el resto de los 11 días a libre elección de las empresas.

En ambos casos el período de vacaciones no podrá coincidir con las fiestas locales o las de Navidad.

El comienzo de las vacaciones será siempre en lunes o en el inmediato laborable, en el caso de ser festivo el anterior.

Artículo 22. - *Incapacidad laboral transitoria*: Los/as trabajadores/as que se hallen en esta situación, por un período superior a 13 días, tendrán derecho a percibir a partir de este decimo tercer día el 100% del sueldo pactado en este convenio más la antigüedad, con una duración de hasta dos meses, en el supuesto de no haber interrumpido antes la situación indicada.

Artículo 23. - *Accidente laboral*: En caso de sufrir los/as trabajadores/as accidente laboral alguno, tendrán derecho a percibir desde el primer día hasta la terminación de aquella situación, el 100% del sueldo del convenio más la antigüedad.

En los supuestos de los artículos que anteceden, relacionados con la incapacidad laboral transitoria y accidente laboral, se entiende que serán las diferencias existentes entre las prestaciones concedidas por la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y el porcentaje acordado para cada caso.

Artículo 24. - *Revisión médica*: Con carácter anual se efectuará una revisión médica, en las instalaciones sanitarias que determine la empresa, a la totalidad de los/as trabajadores/as, facilitando a cada uno de aquellos una copia de aquella.

Dicha revisión comprenderá un examen de las funciones y aspectos médico-sanitarios de carácter básico y general.

Artículo 25. - *Licencias*: Se concederá a las/os trabajadoras/es, siempre que puedan justificarlo, un día por asuntos propios que nunca se harán coincidir con puentes, ni vacaciones, ni jueves, viernes o sábados.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo así como de aportar al empresario el justificante de asistencia al mismo.

Tres días laborables en caso de fallecimiento del cónyuge.

Todas las licencias legalmente reconocidas se extenderán a las parejas de hecho siempre que estén registradas.

Artículo 26. - *Categorías profesionales*: Todas las categorías superiores deberán conocer y desempeñar las funciones de las categorías inferiores.

Artículo 27. - *Formación continua*: Las partes firmantes de este convenio asumen el contenido íntegro del II Acuerdo de Formación Continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional.

Artículo 28. - *Acoso sexual*: Todos los trabajadores/as tienen derecho a ser tratados/as con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual en el ámbito laboral.

La constatación de la existencia de acoso sexual será considerado siempre falta muy grave, si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleándose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de la sanción.

Artículo 29. - *Ropa de trabajo*: Las prendas de trabajo que se utilicen, así como los utensilios necesarios para ejercer la actividad laboral, correrán a cargo de la empresa. El calzado, si fuese necesario, también deberá ser aportado por la empresa. Todo ello se devolverá el mismo día que finalice la relación laboral.

## CAPITULO IV

### Sección 1.ª - CONTRATACIÓN.

Artículo 30. - *Contrato de formación*: Estará destinado a jóvenes entre 16 y 21 años que no tengan ninguna formación en el ramo de Peluquería y Estética. El tiempo de formación teórica será como mínimo el 15% de la jornada y se realizará durante toda la vigencia del contrato. La categoría durante toda la vigencia del contrato será de aprendiz y el salario el fijado como salario mínimo interprofesional. La retribución que se percibirá será del 100% del SMI.

Se introducirá una nueva categoría que será la de aprendiz de 16 a 21 años para aquellas personas que puedan acogerse a contratos de formación.

Artículo 31. - *Contrato en prácticas*: Se podrán acoger a este tipo de contrato los titulados cuyos conocimientos académicos guarden relación con el puesto de trabajo objeto del contrato. El período de prueba nunca será superior a treinta días. El salario mínimo durante el primer año será del 70% y el segundo año el 75% del que corresponda a su categoría.

Artículo 32. - *Contrato por circunstancias de la producción*: Este tipo de contrato tendrá una duración máxima de 12 meses en el término de 18 meses. Se establece una indemnización de un día por mes trabajado siempre y cuando el contrato supere los seis meses y se generará desde el primer día contratado con esta modalidad.

Artículo 33. - *Contrato de obra o servicio*: Dicho contrato, por su naturaleza, no podrá realizarse en este sector.

Si alguna empresa realizara un contrato de Obra o Servicio se entenderá que tal contratación es fraude de Ley, por tanto, pasará a ser un contrato indefinido a todos los efectos.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 34. - *Denuncia del convenio*: Se entiende denunciado, el convenio, a la finalización de su vigencia.

No obstante, ambas partes y de mutuo acuerdo, se comprometen a iniciar la negociación del nuevo convenio a partir del día 15 de enero de 2005.

Artículo 35. - *Disposición final*: En todo lo no previsto en este convenio y que asimismo no estuviese comprendido en pactos anteriores, será de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley 8/1980, de 10 de marzo y al Real Decreto 1/1994 de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Convenio General de Trabajo para Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y similares y demás disposiciones concordantes con el mismo, dictaminadas y en vigor en el momento presente.

Firmas. —

Por los trabajadores:

D. Carlos Andrés Mahamud, U.G.T.; D. Mariano González Hernández, CC.OO.

Por las empresas:

D.ª Natividad Fernández del Río; D.ª Petra Moragón Toledo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA

#### Sección Sanciones

Don Carlos Zapatero Berdonces, en calidad de Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava.

Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa interesada que a continuación se relaciona las resoluciones dictadas en su día por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.P.A.C., en la redacción dada por la Ley 4/99, por la presente se hace saber a la empresa afectada que, en virtud de los expedientes incoados, le han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan. Advirtiéndose que podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, esta resolución se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien notificará la correspondiente reclamación de deuda, en la que indicará que el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de dicha notificación, artículo 95 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE 24/10/95) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Expte.: S-7/01. Acta: n.º 419/00. Empresa: Gabarri Gabarri, Fernando. Domicilio: Los Hornos, 17-1.ª-A, Miranda de Ebro (Burgos). Importe: 50.100. Motivo: Art. 14.1.2 de la Ley 8/88.

Vitoria, 5 de julio de 2001. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, Carlos Zapatero Berdonces.

200107405/7424. — 3.420

## MINISTERIO DE HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

#### RECAUDACION

#### Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio. .

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 01.1.2.09.007.

SUJETO PASIVO

N.I.F.

CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO

PERIODO

## ADMINISTRACION 09018. — ARANDA DE DUERO

BARRIUSO ARAUZO, JUAN CARLOS	45417631Z	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2001
BARRUL JIMENEZ, MARIANO	12228914K	SANCION TRAFICO 470043614673 V	2001
BORJA MENDOZA, ANTONIO	45572669D	SANCION TRAFICO 470402033740 B	2001
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
CERVERO GARCIA, M. <sup>a</sup> LUISA	13100312H	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
COMERCIAL FRIGORIFICOS ARANDA	B09224320	100128 SOCIEDADES SANCION PAR.	1T-2000
COMERCIAL FRIGORIFICOS ARANDA	B09224320	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1998
COMERCIAL FRIGORIFICOS ARANDA	B09224320	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-1999
DUAL JIMENEZ, ANGEL	45420614F	MULTAS 807-03386-00 SANCIONES	2000
GABARRI BARRUL, ENRIQUE	45418514T	SANCION TRAFICO 470043648210 V	2001
GACEO SANTOS, LUIS FERNANDO	71256751Z	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
GONZALEZ JIMENEZ, PLACIDO	71254785A	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
HERNANDEZ LOBATO, RICARDO	71103083D	SANCION TRAFICO 090044568040 M	2001
HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633R	SANCION TRAFICO 260042679854 B	2001
INMUEBLES Y EDIFICIOS DE COLIM.	B09319492	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2000
JIMENEZ CUENDE, MARIANO	13111612W	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
JIMENEZ CUENDE, MARIANO	13111612W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
JIMENEZ CUENDE, MARIANO	13111612W	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
MAYA DE DIAZ LOPEZ, ADRIANA CRI.	X0888814W	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
MAYA DE DIAZ LOPEZ, ADRIANA CRI.	X0888814W	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
MAYA DE DIAZ LOPEZ, ADRIANA CRI.	X0888814W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
MOYA LUCAS, MARTIN	13109980A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
NIÑO DORADO, ELEUTERIO	13095464T	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
ORTEGA ALCALDE, TOMAS	45570519K	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDIN.	1999
PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	B09266685	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1996	1997
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1997	1998
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
TALLERES VALDERRAMA, S.L.	B09081860	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
TORRE CABORNERO, MIGUEL ANGEL	71100675Q	SANCION TRAFICO 400042621518 B	2001

## ADMINISTRACION 09224. — MIRANDA DE EBRO

CIA. GENERAL DE JAMONES Y CONSE.	B09001116	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500000095 9	1996
CIA. GENERAL DE JAMONES Y CONSE.	B09001116	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500000095 9	1996
CIA. GENERAL DE JAMONES Y CONSE.	B09001116	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500000095 9	1996
COMUNEROS DE CASTILLA 6, S.L.	B09314188	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.S.O.C. 9420000094 9	1996
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500000095 9	1996
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9500000095 9	1996
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9600000096 9	1997
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9600000096 9	1997
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9700000097 9	1999
CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.	B09248089	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9800000098 9	1999

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
CONSTRUCCIONES SERVI-FRAJO, S.L.	B09283920	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2001
CUELLAR ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13134064Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
CUELLAR ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13134064Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
CUELLAR ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13134064Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998
CUELLAR ALONSO, FRANCISCO JAVIER	13134064Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
FEJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	13290712R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
FUMIUR, S.A.	A09271073	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9700000097 9	1998
FUMIUR, S.A.	A09271073	CUOTA CAMARA I.A.E.1 9800000098 9	1999
GONZALEZ RENEDO, JULIO	13277847Q	SANCION TRAFICO 090044380294 B	2001
JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	13299985M	TRANSMISIONES PATRIMONIALES 22	2000
JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	13283872S	SANCION TRAFICO 260401549712 B	2001
MARINA OSETE, CARLOS	13300019Q	SANCION TRAFICO 090401799894 B	2001
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	SANCION TRAFICO 310402743470 M	2001
MARTINEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	13722469W	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2001
MARTINEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	13722469W	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2001
METALURGICA ABAD, S.L.	B09345711	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2000
METALURGICA ABAD, S.L.	B09345711	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-2000
OTERO GOMEZ, CELSO	13191187C	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2001
PAVIPETON, S.L.	B09049990	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
PAVIPETON, S.L.	B09049990	SANCION TRAFICO 260042632874 B	2001
PEREZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	13143725F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1997-1998
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1997-1998
PROMOCIONES LA LEGUA DEL REY	B09321514	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	12160908A	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13291114N	SANCION TRAFICO 090044409594 M	2001
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13291114N	SANCION TRAFICO 240043860379 M	2001

## ADMINISTRACION 09600. — BURGOS

ALONSO IBEAS, ISABEL	71260713C	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
AMI APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	B09325747	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
BAIWANG FU	X1431359T	APREMIO 298/2000 R.C.A. N. 77	2000
BARRUL GIMENEZ, BASILIO	13161897D	SANCION TRAFICO 090044094790 B	2001
BERRIO BERRIO, JOSE LUIS	13119687G	SANCION TRAFICO 090044372650 B	2001
BERRIO BERRIO, JOSE LUIS	13119687G	SANCION TRAFICO 090044372662 B	2001
BORDERA FORNES, ALBERTO	38037061Y	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTR.	B09342544	MULTAS 208-20110-00 EXPTE. SANC.	2000
BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTR.	B09342544	MULTAS 208-20003-01 EXPTE. SANC.	2001
BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTR.	B09342544	SANCION TRAFICO 090044386119 B	2001
CABIA HORTIGÜELA, JESUS	13062152S	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
CABIA HORTIGÜELA, JESUS	13062152S	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE RIEGO: 0239/1999	2000
CABORNERO DE LAS HERAS, SUSANA	13161593G	TARIFA DE RIEGO: 0498/1999	2000
CARRASCO GIRALDO, JOAQUIN	08784945A	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
CASAS DE CORTES, S.L.	B09106493	SANCION TRAFICO 090044295539 P	2001
CENTRO DE INFORMACION LA VIVIE.	B09323296	MULTAS 208-20098-99 SANCION EX.	1999
CENTRO DE INFORMACION LA VIVIE.	B09323296	MULTAS 208-20028-99 SANCION EX.	1999
CILLERUELO HERRERO, GASPAS	13065536H	SANCION TRAFICO 090044460162 B	2001
COCI PARK 48, S.L.	B09312745	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
COMERCIAL INDUSTRIAL EL PLANTIO	B09035908	1998/1000593 OBSTRUCCION	1998
CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE	B09083783	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE	B09083783	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES T.	B09265786	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
CRESPO RUIZ, JOSE	72236341B	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
DIEZ GIL, VICTOR MANUEL	13146949B	SANCION INTERIOR R.E.L. 1/2001 EX.	2001
ESCUDERO PISA, JUAN JOSE	13090609K	SANCION TRAFICO 340041676430 B	2001
FAULIN DIEZ, ENRIQUE	13108175S	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 090044281632 B	2001

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
GARCIA LIZARRAGA, SANTIAGO ALFR.	13141519D	SANCION TRAFICO 090044386016 V	2001
GARCIA PEREIRA, SANTIAGO	13160194P	SANCION TRAFICO 470401981324 M	2001
GARCIA VILUMBRALES, IVAN	13147729D	SANCION TRAFICO 090044375833 B	2001
GARCIA VILUMBRALES, IVAN	13147729D	SANCION TRAFICO 260042624737 B	2001
GARGRESA, S.L.	B09254970	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2000
GARGRESA S.L.	B09254970	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2000
GARGRESA S.L.	B09254970	SANCION TRAFICO 090044304048 B	2001
GONZALEZ SANCHEZ, JOSE	71251346Z	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
GONZALEZ TEJERO, JUAN C.	13123641	INT. PREST. REFOR. Y DESA. YRIDA	
HERNANDEZ JIMENEZ, ELISEO	71267176C	SANCION TRAFICO 130043095047 B	2001
HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409F	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1998
IGLESIAS ALUNDA, MANUEL	71276215C	SANCION TRAFICO 330045292795 T	2001
IGLESIAS ALUNDA, MANUEL	71276215C	SANCION TRAFICO 450044982651 T	2001
IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	13128097L	SANCION TRAFICO 090044398511 B	2001
IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	13115355L	MULTAS 404-00559-00 VEHICULO N	2000
LLARENA PEREDA, DIONISIO	14249347L	MULTAS 210-20163-00 EXP. MULTA	2000
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
MARUGAN GARCIA, ESMERALDA	51341925Z	100100 I.R.P.F. DECLARACION ORDINA.	1998
MATEO SOLIS, JOSE ANTONIO DE	13926115Y	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
MORENO DOELL, MARIFLOR	13196192B	09-1100000-72693-99 ADQUIS. MO.	2000
OFINOSA, S.L.	B09293333	100320 CANON SUPERFICIE DE MIN.	2000
OTOBALEA PIÑAR, FLORENCIO	13132461J	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
OTOBALEA PIÑAR, FLORENCIO	13132461J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	71337785L	09-1110000-70002-97 REINT. CERR.	1998
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1998
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1998
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	SANCION TRAFICO 340041822641 B	2001
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1998	1999
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1997	1999
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.A.E. 1999	2000
PEÑA GARCIA, ANA MARIA DE LA	13143740E	CUOTA CAMARA I.R.P.F. 1998	2000
PEREZ NEGRETE, JOSE MARIA	13119424V	SANCION TRAFICO 340400969600 B	2001
RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	13701555H	47-2100000-72004-98 S/TRANSMIS.	1999
RUIZ RUIZ, MANUEL	13248020C	SANCION TRAFICO 090044359517 C	2001
SAIZ LOPEZ, CASIANO	13658487Y	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
SANTAMARIA, GONZALEZ JOSE RAMON	13091929F	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADAS	1998
SERCAL CARRETILLAS, S.L.	B09040569	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
SOTO ANTOLIN, BLANCA DELIA	71260716T	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
TOBAR YAGÜE, ALFONSO	13160495X	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
VILLAR CARRERA, JOSE ANTONIO	11705839N	SANCION TRAFICO 050401511800 M	2001

## ADMINISTRACION 09732. - DEPENDENCIA RECAUDACION

E. A. J. 27 RADIO CASTILLA BURGOS	B09004409	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1995-1997
E. A. J. 27 RADIO CASTILLA BURGOS	B09004409	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1995-1997
E. A. J. 27 RADIO CASTILLA BURGOS	B09004409	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPEC.	1995-1997
E. A. J. 27 RADIO CASTILLA BURGOS	B09004409	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1995-1997
G.C. INFORMATICA, S.L.	B09045907	SANCION TRAFICO 090044280846 B	2001

## ADMINISTRACION 09752. - BURGOS (U.O.)

DIOP ABIBOU	X0315063D	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	B06304323	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	B06304323	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	

## ADMINISTRACION 47852. - DEPENDENCIA REG.

LEONESA DE OBRAS CONTRATAS Y S.	B09221789	09-4100000-70536-99 GESTION DI.	2000
---------------------------------	-----------	---------------------------------	------

Burgos, a 3 de agosto de 2001. - El Jefe Provincial de Recaudación. P.S., Yolanda Quesada Melgares de A.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

## GESTION TRIBUTARIA

*Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Admi-

Obligado tributario	N.I.F.	Recibo	Población	Provincia
BORONA ARRANZ, CARMEN	0001475297	3930	MADRID	MADRID
GOMEZ ALCALDE, FELIX	0016796531	4680	SORIA	SORIA
GONZALEZ TERESA, SANTOS	0014160790	9640	VITORIA	ALAVA
PIZARRO GARCIA, M. <sup>a</sup> TERESA	0012730494	6740	POZUELO ALARCON	MADRID
PORTAL ALONSO, ANTONIO	0012930327	2360	BARCELONA	BARCELONA
REQUEJO DE LA FUENTE, MARIA	0014110867	6820	BILBAO	VIZCAYA
GIL VALDAZO, DIEGO	0013066427	4270	ARANDA DE DUERO	BURGOS
MERINO QUINTANA, MERCEDES	0012970999	8060	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ GONZALEZ, MARCOS	0071239466	570	ARANDA DE DUERO	BURGOS
SANZ ROMERO, JOSE ANTONIO	0013077670	7250/7270	ARANDA DE DUERO	BURGOS
(EJERCICIO 1997 Y RELACION 849)				
FRINCASA, S.L.	B09301557	8310	ARANDA DE DUERO	BURGOS
PIÑUELA GARCIMARTIN, FRANCISCO	0003439541	8370/8380	SEGOVIA	SEGOVIA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, núm. 1-1.<sup>o</sup>, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

nistración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (ejercicio 1998) y relación 847.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107404/7426. — 5.985

**Ayuntamiento de Belorado**

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 6 de agosto de 2001, adoptó el siguiente Decreto:

Considerando las atribuciones que concede al Alcalde tanto el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 52 del R. D. 2586/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre la posibilidad de nombrar y separar libremente a los miembros que componen la Comisión de Gobierno Municipal.

Resuelvo:

Primero. — Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno Municipal al Concejal D. Miguel Angel Corral Pinedo y nombrar como miembro de la misma en su sustitución al Concejal D. Epigmenio Alvarez Sandoval.

Segundo. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose el presente Decreto personalmente a los designados y publíquese el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 6 de agosto de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200107464/7437. — 3.000

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, como funcionario eventual de empleo, de D. José Alberto De Miguel Poyard. (Expediente 550/01).

Las retribuciones del puesto serán las mismas que las del anterior asesor jurídico, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 6-2-01.

De dicho nombramiento, efectuado por Decreto de 20-6-01, se ha dado cuenta al Pleno en sesión celebrada el 6-8-01.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de agosto de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200107466/7433. — 3.000

**Ayuntamiento de Villadiego**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, se eleva a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2001, acordada en sesión ordinaria de 14 de junio de 2001, haciéndose público el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

## INGRESOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	<u>Pesetas</u>
1. Impuestos directos .....	45.369.655
2. Impuestos indirectos .....	20.950.000
3. Tasas y otros ingresos .....	19.869.238
4. Transferencias corrientes .....	62.144.429
5. Ingresos patrimoniales .....	2.350.000
<i>Operaciones de capital:</i>	
6. Enajenación de inversiones reales .....	13.721.678
7. Transferencias de capital .....	47.100.000
Total ingresos .....	<u>211.505.000</u>

## GASTOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	
1. Gastos de personal .....	53.525.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	57.645.000
3. Gastos financieros .....	10.000
4. Transferencias corrientes .....	19.675.000
<i>Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales .....	76.550.000
7. Transferencias de capital .....	4.100.000
Total gastos .....	<u>211.505.000</u>

Conforme se dispone en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta entidad:

## Funcionarios.-

## N.º Denominación del puesto

- 1 Secretaria-Intervención.
- 2 Servicios Especiales.
- 1 Servicios Usos Múltiples.

## Personal Laboral.-

## N.º Denominación del puesto

- 1 Conductor Parque Bomberos.
- 3 Personal Limpieza edificios.

## Personal Laboral Temporal.-

## N.º Denominación del puesto

- 4 Personal de obras y servicios.
- 1 Educadores de Adultos.
- 11 Auxiliares Ayuda Domicilio.
- 4 Piscinas Municipales.
- 2 Cuidadoras Museo.
- 1 Monitor Deportivo.
- 1 Agente de Desarrollo Local.

En Villadiego, a 13 de agosto de 2001. — El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200107463/7438. — 4.275

## Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por D.ª María Luz Tapia Vargas, con D.N.I. n.º 12.738.587-Z y número de explotación P-5222, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de 30 colmenas en la finca 5.033, del polígono 510, de este término municipal, exponiéndose al público durante el plazo de quince días, de conformidad con la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, para que puedan presentarse las alegaciones oportunas por quienes se consideren afectados.

Arenillas de Riopisuerga, 23 de julio de 2001. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200106978/7442. — 3.000

## Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Valcabado de Roa ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<u>Pesetas</u>
1. Gastos de personal .....	220.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.210.000
3. Gastos financieros .....	60.000
4. Transferencias corrientes .....	80.000
Total operaciones corrientes .....	<u>3.570.000</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6. Inversiones reales .....	5.340.000
Total operaciones de capital .....	<u>5.340.000</u>
Total del estado de gastos: .....	8.910.000

## ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
3. Tasas y otros ingresos .....	1.236.500
4. Transferencias corrientes .....	2.050.000
5. Ingresos patrimoniales .....	1.055.500
Total operaciones corrientes .....	<u>4.342.000</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7. Transferencias de capital .....	2.200.000
9. Pasivos financieros .....	2.368.000
Total operaciones de capital .....	<u>4.568.000</u>
Total del estado de ingresos: .....	8.910.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valcabado de Roa, a 30 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Zapatero Ovejas.

200106333/7443. — 3.895

## Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

## ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE VADOS PERMANENTES

Artículo 1. - *Concepto:* Se entiende por vado la modificación de la estructura de la acera y del bordillo de la vía pública con el fin de permitir la entrada de vehículos a los inmuebles.

La licencia de vado se solicitará no sólo para las actuaciones definidas en el párrafo anterior, sino también para la entrada de vehículos desde la vía pública a locales o lonjas destinadas a los fines contemplados en los supuestos que recoge esta ordenanza, con independencia de que existan aceras, modificaciones de rasantes o bordillo.

Artículo 2. - *Naturaleza jurídica de la licencia:*

a) La licencia para vado se otorgará discrecionalmente, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público, a los preceptos de carácter general y a las normas contenidas en la presente ordenanza, y ha de entenderse concedida a precario, revocable por razones de interés público, sin derecho a indemnización y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) La licencia no crea derecho subjetivo a la persona titular, por tanto, deberá suprimir, a su costa, el vado y reponer la

acera y el bordillo a su estado originario, cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

**Artículo 3. - Órgano competente:** El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias para vados.

**Artículo 4. - Vado permanente:** El vado para uso permanente garantizará el paso de turismos o vehículos industriales durante las veinticuatro horas del día.

Supuestos:

1. Lonjas o locales que tengan entre sus finalidades habituales la de guardería de turismos de comunidades de vecinos o de particulares.

2. Lonjas o locales destinados a establecimientos de reparación de vehículos.

3. Lonjas o locales en cuyo interior se realicen actividades de carácter continuo o que estén vinculadas a las mismas como depósito o almacén.

4. Inmuebles donde se desarrollen actividades o se presten servicios cuyo titular sea una Administración Pública, así como los depósitos o almacenes vinculados a aquéllas.

5. Almacenes de carácter agrícola.

Requisitos:

1.º Que la lonja o local mida 16 m.<sup>2</sup> de superficie mínima que al menos pueda albergar a un turismo.

2.º Alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas, cuando se trate de supuestos contemplados en los puntos 2 y 3 del apartado anterior.

3.º Justificación de la actividad agrícola, cuando se trate del supuesto contemplado en el punto 5 del apartado anterior.

**Artículo 5. - Titulares de la licencia:** Solamente podrán solicitar licencia para vados:

- a) Los titulares de los locales, lonjas o inmuebles.
- b) Arrendatario de locales, lonjas o inmuebles.

**Artículo 6. - Plazo de concesión de la licencia:** Los vados se concederán por un plazo máximo de dos años naturales. Transcurrido el mismo la licencia se entenderá caducada salvo que, con antelación mínima de un mes, se solicitara la prórroga, la cual se entenderá otorgada por plazo de dos años naturales en el supuesto de que el Ayuntamiento no resolviera expresamente en el plazo de dos meses, siempre que, en todo caso, sean correctas las medidas de seguridad y cumplan los demás requisitos establecidos en la presente ordenanza.

**Artículo 7. - Casos de no concesión de licencia de vado:** No se concederá licencia para vado, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta ordenanza, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los vehículos hayan de atravesar una zona verde.
- b) Cuando los vehículos hayan de atravesar en diagonal una acera.
- c) Cuando la apertura de un vado pueda suponer peligro para la circulación de personas o vehículos.
- d) Cualquier otro supuesto de naturaleza análoga que no se ajuste a la naturaleza del dominio y a los actos de su afectación y apertura al uso público.

**Artículo 8. - Revocación de licencias:** Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la razón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaran nuevos criterios de apreciación.

**Artículo 9. - Identificación del vado:** Las características del vado (número, plazo de caducidad, etc.), se consignarán por el Ayuntamiento en un distintivo o placa identificativa oficial que se deberá colocar en lugar visible. El vado no será válido si estuviere identificado con otro tipo de distintivo.

El Ayuntamiento suministrará esta placa y cobrará su importe más los gastos. Caducada o anulada la licencia en su caso, la placa identificativa revertirá al Ayuntamiento, que no devolverá nada del importe.

**Artículo 10. - Longitud del vado:** Los vados tendrán una longitud máxima de 5 metros. En ningún caso serán superiores a la anchura del acceso al inmueble correspondiente.

**Artículo 11. - Estacionamiento:** Queda totalmente prohibido el aparcamiento frente a los mismos, excepto si se tratara de vehículos del titular de la licencia.

No obstante se tolerará el estacionamiento siempre que el conductor del vehículo se hallara presente con el fin de posibilitar el desplazamiento de éste cuando se precisara la utilización del vado.

**Artículo 12. - Instalación provisional:** Se prohíbe la utilización del vado valiéndose de rampas o elementos móviles, salvo que se produjeran motivos justificados, en cuyo caso se precisará licencia especial.

**Artículo 13. - Modificaciones del vado:** Toda modificación del vado requerirá autorización municipal, debiéndose seguir el mismo procedimiento que para la concesión original.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Por acuerdo del Pleno se podrá limitar la concesión del número de licencias en aquellas vías en las que exista saturación de vados u otras circunstancias análogas, así como excluir determinadas zonas del otorgamiento de licencias.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, que ha sido aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2001 y expuesta al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 2001, sin reclamaciones, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ibeas de Juarros, a 10 de agosto de 2001. – La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

200107449/7468. – 9.405

---

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

El Ayuntamiento de Tubilla del Lago, pone en conocimiento de los posibles afectados por las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-9101, de BU-920 (Tubilla del Lago) a BU-910, según el proyecto redactado y aprobado al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por el ensanche de dicha carretera, durante el término de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacer las observaciones pertinentes y observar dicho proyecto.

En Tubilla del Lago, a 16 de agosto de 2001. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200107459/7496. – 3.000

---

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150/3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha de 12 de junio de 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presen-

tado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tiene el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	5.016.000
2.	Impuestos indirectos .....	625.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.200.000
4.	Transferencias corrientes .....	3.684.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	1.082.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	41.458.733
Totales ingresos .....		55.065.733
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	1.745.970
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	10.100.000
3.	Gastos financieros .....	526.000
4.	Transferencias corrientes .....	900.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	41.093.763
Totales gastos .....		55.065.733

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Subescala Secretaría-intervención, una plaza, en agrupación, grupo B, nivel 24, cubierta en propiedad.

Contra el presente acto, manifestación de la aprobación definitiva del presupuesto de 2001, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar del que siga a la publicación de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 152/1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Fuentelcésped, a 9 de agosto de 2001. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200107413/7498. — 5.605

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LA BASCULA MUNICIPAL

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de establecimiento de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de la báscula municipal, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 130, de fecha 10 de julio de 2001, el citado acuerdo se considera elevado a definitivo. A continuación se transcribe el texto de la citada ordenanza.

##### TITULO I. - Disposiciones generales:

###### Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de la báscula municipal, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

###### Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de la báscula municipal para cualquier tipo de pesada agrícola o de otro tipo.

###### Artículo 3. - Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que utilicen la báscula municipal para cualquier tipo de pesada.

###### Artículo 4. - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se utilice el servicio de báscula por cualquier contribuyente.

###### Artículo 5. - Declaración e ingreso.

El cobro de las cuotas se efectuará de forma inmediata mediante el ingreso del dinero en la máquina expendedora de recibos.

###### Artículo 6. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

##### TITULO II. - Disposiciones especiales:

###### Artículo 7. - Cuota tributaria.

a) La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por la unidad de pesada.

b) A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada pesada de báscula, hasta 25.000 kgs., 100 pesetas.

- Por cada pesada de báscula que sobrepase 25.000 kgs., 200 pesetas.

c) Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible.

##### DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de junio de 2001, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gumiel de Mercado, a 13 de agosto de 2001. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200107406/7499. — 5.035

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó, en sesión de 29 de junio de 2001, la modificación de la ordenanza de pastos; la documentación integrante del expediente correspondiente, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá consultar y examinar, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación integrante de la modificación de la ordenanza de pastos, de Rabanera del Pinar, pudiendo presentar mediante escrito, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, cuantas sugerencias, reclamaciones, alegaciones y aclaraciones consideren oportunas.

En Rabanera del Pinar, a 6 de julio de 2001. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200107480/7500. — 3.000

### Ayuntamiento de Ameyugo

Por LAP Services For Telecom, S.L., se solicita licencia urbanística y licencia de actividad para la construcción de una estación repetidora de fibra óptica, sita en la parcela número

233, situada en suelo rústico de Ameyugo, conforme a los proyectos de ejecución y de actividad y apertura, redactados por el ingeniero Industrial de I.C.A.I., D. Pablo Filgueira Purriños, y visado número 2452/01, por el Colegio de Ingenieros del I.C.A.I., Delegación Castilla y León, con fecha 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2001, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, sobre el mismo expediente y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2 b) sobre autorización de uso en suelo rústico, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2 de la citada Ley, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas.

Ameyugo, a 31 de julio de 2001. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200107131/7568. — 3.990

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Tornadijo

Aprobado por la Junta Vecinal de Tornadijo el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta Junta, se expone al público durante siete días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1.º - Objeto: Lo será el arrendamiento, mediante subasta pública, de las fincas pertenecientes a esta Junta Vecinal, con una superficie de 185,10 hectáreas.

2.º - Duración del arriendo: Lo será por un período de cinco anualidades o campañas agrícolas, que comenzarán a contarse con la actual 2001/2002, para finalizar con la campaña 2005/2006, en el mes de agosto del año 2006.

3.º - Tipo de licitación: Se fija la cantidad de 2.350.000 pesetas, al alza, por campaña agrícola.

4.º - Fianza: Para poder tomar parte en la subasta, y en concepto de fianza provisional, se fija la cantidad del 2% del tipo de licitación, que será elevada al importe de una anualidad para el que resulte adjudicatario, en concepto de fianza definitiva.

En caso de renuncia de la puja más alta en beneficio de la siguiente, la fianza provisional no será devuelta.

5.º - Forma de pago: Se pagará la renta de la primera campaña a la firma del contrato y las siguientes rentas antes del 30 de septiembre de cada campaña agrícola.

6.º - Presentación de proposiciones: En la Junta Vecinal, durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

- Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y provisto del D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredito por .....,), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Tornadijo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar dichas fincas en el precio de ..... pesetas (en letra y número), por campaña agrícola, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, así como cuantas obligaciones del mismo se deriven, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7.º - Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, a las trece horas del primer martes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.º - Gastos a cargo del arrendatario: Todos los que tengan relación con el anuncio de la subasta, formalización del contrato y cuantos otros guarden relación o se refieran a la misma.

9.º - En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas establecidas en la Legislación sobre Régimen Local.

En Tornadijo, a 10 de agosto de 2001. — El Presidente de la Junta Vecinal, Félix Alonso Martínez.

200107509/7535. — 10.260

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAMT Pinilla de los Barruecos y derivación a Mamolar (Burgos)». Expediente: AT/26.109.*

Por Resolución de 6 de julio de 2001, de este Servicio Territorial, se aprueba el Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAMT Pinilla de los Barruecos y derivación a Mamolar (Burgos)»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos a las 11,30 horas y en el de Mamolar a las 12,30 horas el día 18 de septiembre de 2001, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o

mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas,

ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 9 de agosto de 2001. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200107367/7582. — 28.500

\* \* \*

### LINA ELECTRICA DE A 13,2 KV. PINILLA DE LOS BARRUECOS A MAMOLAR (BURGOS)

#### RELACION DE PROPIETARIOS

#### TERMINO MUNICIPAL DE PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)

Parcela n.º	Propietario	Pago o Paraje	Linderos	Afección	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
7	JULIAN GONZALO FERNANDEZ PINILLA DE LOS BARRUECOS	Pinar	Anterior: Francisco Andrés Crespo Posterior: Hnos. Mamolar Rey	62 m. de vuelo 0,25 m.² del apoyo 13.813	1	130
18	HNOS. GONZALO CAMARA PINILLA DE LOS BARRUECOS	La Sequera	Anterior: Zacarías Izquierdo Martín Posterior: Rosario Rey Rey	54 m. de vuelo 0,32 m.² del apoyo 13.831	1	58
20	VISITACION PALACIOS BLANCO C/ Adoratrices, 14, Casa 40 19002 - GUADALAJARA	La Sequera	Anterior: Rosario Rey Rey Posterior: Teodoro Palacios Blanco	15 m de vuelo	1	60
21	TEODORO PALACIOS BLANCO Desconocido	La Sequera	Anterior: Visitación Palacios Blanco Posterior: Hnos. Fernández Camarero	17 m. de vuelo	1	61
22	HNOS. FERNANDEZ CAMARERO Desconocido	La Sequera	Anterior: Teodoro Palacios Blanco Posterior: Rufino Fernández Rey	70 m. de vuelo 0,49 m.² del apoyo 13.832	1	62

#### TERMINO MUNICIPAL DE MAMOLAR (BURGOS)

37	FRANCISCO DE MIGUEL MAMOLAR C/ Eusebio González Suárez, 15, 3.º A 47014 - VALLADOLID	La Sequera	Anterior: M.ª del Carmen Ibáñez Posterior: Paulino Miguel Izquierdo	10 m. de vuelo 0,25 m.² del apoyo 13.837	506	124
38	PAULINO DE MIGUEL IZQUIERDO C/ Eusebio González Suárez, 15, 3.º A 47014 - VALLADOLID	La Sequera	Anterior: Francisco de Miguel Mamolar Posterior: Agustín Bartolomé Bartolomé	28 m. de vuelo 0,25 m.² del apoyo 13.837	506	125
42	JOSE M.ª ORDOÑEZ Colonia del Retiro C/ Juan de la Cueva, n.º 3 - 28007 - MADRID	Ctra. Pinilla	Anterior: Adela Blas Bartolomé Posterior: Blas Peña Ortega	93 m. de vuelo 0,49 m.² del apoyo 13.839	506	129
54	VALERIANO Y ESTEBAN PEÑA IZDO. C/ Retenchu, 30, 2.º izd. 48200 - DURANGO (VIZCAYA)	Ctra. Pinilla	Anterior: Cándida Bartolomé Izdo. Posterior: Aurora Simeón Bartolomé	45 m. de vuelo	506	143
57	ANTONINA BARTOLOME BARTOLOME C/ Retenchu, 30, 2.º izd. 48200 - DURANGO (VIZCAYA)	Ctra. Pinilla	Anterior: Victoria Bartolomé Posterior: Ayuntamiento Mamolar	36 m. de vuelo 0,49 m.² del apoyo 13.843	506	146
74	CANDIDO IBAÑEZ IZQUIERDO C/ Vía Julia, 101, Atico 2.º 08031 - BARCELONA	Ctra. Pinilla	Anterior: Ayuntamiento Mamolar Posterior: Marina Peña	13 m. de vuelo	506	159
94	FRANCISCA BUENO IBAÑEZ C/ Severo Ochoa, 4 - Rest. Arandino 28100 - ALCOBENDAS - MADRID	Ctra. Pinilla	Anterior: Lidia Peña Bartolomé Posterior: M.ª del Carmen Peña	21 m. de vuelo 0,25 m.² del apoyo 13.857	506	5875

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser

resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pineda de la Sierra, a 6 de agosto de 2001. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200107454/7570. — 6.000

**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22  
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80